BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243080080631

Bogotá D.C, 2024-06-18
(308 SGI)
Mensajería

Doctora
NANCY CONTRERAS TORRES
Coordinadora de Fiducia Pública
FIDUCIARIA BOGOTÁ
Correo electrónico: ncontreras@fidubogota.com
Dirección: Calle 67 # 7-37 piso 3. Bogotá D.C.
Ciudad

5811 24 JUN 19 P 4:40

REFERENCIA: Radicado Dadep 20244000123512 del 13 de junio de 2024 (GDADEP-1633-24).

ASUNTO: Alcance radicado 20243080065671 del 20 de mayo de 2024 - Factura de pago interventoría No. 45.

Estimada Doctora Contreras, reciba un cordial saludo.

Dando alcance al radicado referenciado, y considerando que la factura remitida por este Departamento mediante radicado 20243080065671 fue devuelta por la fiduciaria debido al cambio de encargo fiduciario, situación que fue informada mediante correo electrónico adjunto, se remite nuevamente documentación para el trámite del pago del informe No. 45 del Contrato de interventoría N°110-00129-247-0-2020 suscrito con el GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. firma interventora del Contrato de Concesión No. 186 de 2020 con EUCOL S.A.S, el cual comprende el periodo del 1 al 29 de febrero de 2024. A continuación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Orden de operación en SIFI 319278928-45 debidamente suscrita por la asesora encargada de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original.

- Factura de Venta no. FEGI171 en original con oficio 20244000123512 del 13 de junio de 2024.

- Orden de pago 045 debidamente suscrita por la Subdirectora de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original.

Powered by CamScanner

- Certificado de pagos parafiscales de periodo del 01 al 29 de febrero de 2024 firmado por la representante legal.
- Certificación interna DADEP de cumplimiento pago No. 45
- Certificación Bancaria – Cámara de Comercio
- Copia de Contrato

Cordialmente,

INGRID RUSINQUE OSORIO
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: RADICADO DADEP 20244000123512, 3-1-92782 EUCOL SAS DADEP - ORDEN #38 - RADICADO #151731891 - DEVOLUCION TOTAL.pdf y Solicitud de verificación de diligenciamiento de formato.pdf

Copia: Grupo Interdiseños S.A.S. Ing. Rosalba Moreno. correo electrónico correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co;
EUCOL. Dr. Alvaro Medina. Calle 76 #53-61 Barrio Doce de Octubre. Correo electrónico alvaro.medina@jcdecaux.com.

Proyectó: Miller David Saavedra García - SGIEP
Revisó: María Fernanda Carrillo Pantoja - SGIEP
Claudia Calderón – Abogada SGIEP
Claudia Elvira Bayona - Asesora
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020

5811 24 JUN 19 P4:40

Powered by CamScanner

Fiduciaria Bogotá

Formato Único Transacciones Egreso V3
(Giro, Retiro, Cancelacion, Fondeo, Traslado)

Fecha de Solicitud	18/06/2024	Linea Negocio	LINEA DE ADMINISTRACIÓN
Referencia Interna (Uso exclusivo interno)		Orden Operación (Cliente)	319278928-45

Retiro Inv. ☐ Cancelación Total ☐ Traslado ☐ Giro ☑ Fondeo ☐ Giro /Adición ☐

DATOS GENERALES CLIENTE / NEGOCIO

No. Contrato Actual /Cont Hija (Aplica sólo para negocios)	3	1	92782	Razón Social / Nombre Cliente / Negocio	EUCOL S.A.S.	NIT: 805018583-1

DATOS GENERALES TITULAR DE CAUSACIÓN (EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA)

Razón Social Titular de Causación	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	TIPO ID	Nit ☑ C.C ☐ C.E ☐ OTRO ☐	No. ID	901.184.484-9

ORIGEN DE LOS RECURSOS

No cuenta Origen		Numero de Encargo	10900200919816	Forma de Pago	
Tipo de Cuenta		Banco Origen		Tipo de Movimiento	12
Cód - Concepto de Pago	3010	¿Pago Contractual?	NO	Formula Tributaria	30
Descripción	Pago de la factura No. FEGI171 Informe Pago No. 45: 01 al 29 de febrero de 2024			¿Aplica GMF?	SI

VALOR DE LA OPERACIÓN

Valor Bruto	$ 147.497.658	IVA (+)	$ 28.024.555	Subtotal Bruto + IVA	$ 175.522.213	Retefuente (-)	$ 2.949.953
Rete IVA (-)	$ 4.203.683	ReteICA (-)	$ 1.277.330	Anticipos/Otros (-)		Valor Neto	$ 167.091.247

DESTINO DE LOS RECURSOS

INSTRUCCIONES RETIRO INV/GIRO (ABONO A CUENTA O ENCARGO)

Banco Destino	No Cuenta / Fondo + Encargo	Tipo Cuenta	Beneficiario	Tipo ID	No ID.	Valor Unitario
BANCOLOMBIA	69900020759	AHORRO	GRUPO INTERDISEÑOS SAS	NIT	901184484-9	PESOS COLOMBIANOS

INSTRUCCIONES PARA CHEQUES,GIROS,SYA, OBLIGACIONES)

Tipo ID	No ID.	Beneficiario	Banco	Sucursal	Obligación / Datos Complementarios	Valor Unitario

INFORMACIÓN TRASLADO / FONDEO
(Uso exclusivo Fiduciaria)

Banco Origen	FIC/Encargo Origen	Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Tipo de Movimiento	Valor	N° Traslado
Banco Destino	**FIC/ Encargo Destino**	**Tipo de Cuenta**	**N° de Cuenta**	**Tipo de Movimiento**	**Valor**	**N° Registro**

OBSERVACIONES (Información Adicional que no se encuentre en los campos anteriores)

N° Giro		N° Cargue		N° Registro Giro		N° Orden		Cont. Telefónica	

Firmas autorizadas y Condiciones de Manejo

Nombre CLAUDIA ELVIRA BAYONA	ID 52093402	Nombre	ID
Nombre	ID	Nombre	ID

Sellos y/o Protectógrafo

Recuerde remitir sus instrucciones previamente al correo instrucciones@fidubogota.com, dentro de los horarios establecidos. Para cualquier información adicional comuníquese al Telefono 3485400 Extensiones: 8248 y 8989

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

PLANILLA CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

SI ES UNA CESIÓN INDIQUE

Nombre contratista anterior.	
Cédula	

DATOS CONTRATISTA ACTUAL

Nombre	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO
Cédula	41.773.674

DATOS DEL CONTRATO

Número	110-00129-247-0-2020		
Fecha del contrato	12	06	2020
	Día	Mes	Año
Valor Inicial del Contrato	$ 7.554.253.518		
Fecha aprobación póliza			
	Día	Mes	Año
Fecha de inicio	12	06	2020
	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	06	2025
	Día	Mes	Año
Plazo del contrato	60		1800
	Meses	Días	Total días

DATOS PAGOS REALIZADOS

No. Pago	RADICACIÓN INTERNA DADEP Número	Fecha D	M	A	No. Orden pago	Fecha D	M	A	Giro presupuestal (Precios corrientes)	Periodo Cancelado Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Porcentaje de Avance Plazo
1	20204000157482	10	12	20	1	10	12	2020	$ 103.086.134	12	06	20	11	07	2020	0,17%
2	20204000157492	10	12	20	2	10	12	2020	$ 125.904.225	12	07	20	11	08	2020	1,89%
3	20204000157512	10	12	20	3	10	12	2020	$ 125.904.225	12	08	20	11	09	2020	3,61%
4	20204000151512	17	12	20	4	17	12	2020	$ 125.904.225	12	09	20	11	10	2020	5,28%
5	20214000001122	05	01	21	5	06	01	2021	$ 125.904.225	12	10	20	11	11	2020	7,00%
6	20213080006901	21	01	21	6	19	01	2021	$ 125.904.225	12	11	20	11	12	2020	8,67%
7	20213080045451	12	04	21	7	12	04	2021	$ 79.739.343	12	12	20	31	12	2020	9,76%
8	20213080057971	07	05	21	8	07	05	2021	$ 125.904.225	01	01	21	31	01	2021	11,50%
9	20213080068841	02	06	21	9	02	06	2021	$ 125.904.225	01	02	21	28	02	2021	13,06%
10	20213080069841	02	06	21	10	02	06	2021	$ 125.904.225	01	03	21	31	03	2021	14,78%
11	20213080083731	07	07	21	11	07	07	2021	$ 125.904.225	01	04	21	30	04	2021	16,44%
12	20213080097881	04	08	21	12	04	08	2021	$ 125.904.225	01	05	21	31	05	2021	18,17%
13	20213080122251	20	09	21	13	20	09	2021	$ 137.876.088	01	06	21	30	06	2021	19,83%
14	20213080145671	03	11	21	14	03	11	2021	$ 135.469.063	01	07	21	31	07	2021	21,56%
15	20213080163231	06	12	21	15	06	12	2021	$ 130.062.793	01	08	21	31	08	2021	23,28%
16	20223080004851	21	01	22	16	21	01	2022	$ 130.062.793	01	09	21	30	09	2021	24,94%
17	20223080022891	02	03	22	17	02	03	2022	$ 130.062.793	01	10	21	31	10	2021	26,67%
18	20223080022921	02	03	22	18	02	03	2022	$ 130.062.793	01	11	21	30	11	2021	28,33%
19	20223080052131	22	04	22	19	22	04	2022	$ 130.062.793	01	12	21	31	12	2021	30,06%
20	20223080064861	13	05	22	20	13	05	2022	$ 130.062.793	01	01	22	31	01	2022	31,78%
21	20223080080431	07	06	22	21	07	06	2022	$ 130.062.793	01	02	22	28	02	2022	33,33%
22	20223080103501	18	07	22	22	18	07	2022	$ 130.062.793	01	03	22	31	03	2022	35,06%
23	20223080117341	08	08	22	23	08	08	2022	$ 130.062.793	01	04	22	30	04	2022	36,72%
24	20223080140171	08	09	22	24	08	09	2022	$ 130.062.793	01	05	22	31	05	2022	38,44%
25	20223080183741	18	11	22	25	18	11	2022	$ 166.242.266	01	06	22	30	06	2022	40,11%
26	20233080004121	11	01	23	26	11	01	2023	$ 141.845.402	01	07	22	31	07	2022	41,83%
27	20233080004431	12	01	23	27	12	01	2023	$ 141.845.402	01	08	22	31	08	2022	43,56%
28	20233080004451	12	01	23	28	12	01	2023	$ 141.845.402	01	09	22	30	09	2022	45,22%
29	20233080006091	17	01	23	29	17	01	2023	$ 141.845.402	01	10	22	31	10	2022	46,94%
30	20233080032351	21	03	23	30	21	03	2023	$ 141.845.402	01	11	22	30	11	2022	48,61%
31	20233080048391	14	04	23	31	14	03	2023	$ 141.845.402	01	12	22	31	12	2022	50,33%
32	20233080063601	10	05	23	32	10	05	2023	$ 141.845.402	01	01	23	31	01	2023	52,06%
33	20233080088461	20	06	23	33	20	06	2023	$ 141.845.402	01	02	23	28	02	2023	53,61%
34	20233000103531	13	07	23	34	13	07	2023	$ 141.845.402	01	03	23	31	03	2023	55,33%
35	20233080140421	14	09	23	35	14	09	2023	$ 141.845.402	01	04	23	30	04	2023	57,00%
36	20233080162161	23	10	23	36	23	10	2023	$ 141.845.402	01	05	23	31	05	2023	58,72%
37	20233080171901	08	11	23	37	08	11	2023	$ 152.955.630	01	06	23	30	06	2023	60,39%
38	20243080003351	09	01	24	38	09	01	2024	$ 159.387.866	01	07	23	31	07	2023	62,11%
39	20243080003381	09	01	24	39	09	01	2023	$ 159.387.866	01	08	23	31	08	2023	63,83%
40	20243080003401	09	01	24	40	09	01	2023	$ 159.387.866	01	09	23	30	09	2023	65,50%
41	20243080003421	09	01	24	41	09	01	2024	$ 159.387.866	01	10	23	31	10	2023	67,22%
42	20243000018021	14	02	24	42	14	02	2024	$ 159.387.866	01	11	23	30	11	2023	68,89%
43	20243080026691	04	03	24	43	04	03	2024	$ 159.387.866	01	12	23	31	12	2023	70,61%
44	20243080033161	14	03	24	44	14	03	2024	$ 159.387.866	01	01	24	31	01	2024	72,33%
45					45				$ 175.522.213	01	02	24	29	02	2024	73,94%

MODIFICACIONES

Adición

Valor Inicial Contrato (precios constantes junio de 2019)	$7.554.253.518,00
Valor Adición 1	$16.944.652,00
Nuevo Valor Contrato	$7.571.198.170,00
Valor Adición 2	$12.744.900,00
Nuevo Valor Contrato (precios constantes junio de 2018)	$7.583.943.070,00
Valor Final del Contrato (precios constantes)	$7.583.943.070,00

Prórroga

Plazo Inicial Contrato	60		1800
	Meses	Días	Total días
Tiempo Prórroga 1			
	Meses	Días	Total días
Nueva Fecha de terminación			
	Día	Mes	Año
Tiempo Prórroga 2			
	Meses	Días	Total días
Nueva Fecha de terminación			
	Día	Mes	Año
Plazo total del contrato	60		1800
	Meses	Días	Total días

OBSERVACIONES SOBRE LOS DIAS COBRADOS

DATOS DE CONTROL

Valor Mes	$175.522.213,00
Valor día	$5.850.740,43

DATOS ACTUAL AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número de pago	45	30
Período certificado para pago		Valor total autorizado a pagar $175.522.213,00

DATOS DE LA CUENTA

			Fecha Certificación
Número de la cuenta	69900020759	Tipo de cuenta	04 01 2024
Nombre del Banco	Bancolombia	Ahorro	Día Mes Año

DATOS DE CONTACTO CONTRATISTA

Dirección	Carrera 19 No. 85-33	Número de Anexos
Teléfono Móvil		53
Teléfono Fijo	6349407-6349408	

Objeto del Contrato de Prestaciones Servicios

Contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de Bogotá D.C derivado del proceso de selección Dadep LP- 494-2019

Valor a pagar en letras

Ciento setenta y cinco millones quinientos veintidos mil doscientos trece Pesos M/Cte.

DATOS DEL SUPERVISOR

Supervisor 1

Nombre:	INGRID RUSINQUE OSORIO
Cargo:	Subdirector
Dependencia:	Subdirección Gestión Inmobiliaria

Firma

PROYECTÓ

Nombre:	MILLER SAAVEDRA MARIA FERNANDA CARRILLO
Cargo:	Profesional
Dependencia:	Subdirección Gestión Inmobiliaria

El informe cumple con las obligaciones técnicas y financieras

Espacio para ser diligenciado por la Subdirección Administrativa Financiera y Control Disciplinario

Revisó	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	Firma

Autorizó	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	Firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000123512
Fecha: 2024-05-13 15:44 Folios: 1
Código de Verificación: &Uc35m
Radicador: MLGOMEZ
Remitente INTERDISEÑOS SA
Visítenos en: www.dadep.gov.co

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2024
GDADEP-1633-24
Página **1** de **1**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Att: INGRID RUSINQUE OSORIO
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
Supervisor del Contrato
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
Ciudad

REF: *CONTRATO No. 110,00129,247.0,2020: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019"*

ASUNTO: REMISIÓN DE PAGO No. 45

Cordial saludo:

Cordial saludo:

Conforme a lo informado respecto a que la factura electrónica No. FEGI164 radicada el 3 de mayo de 2024 no pudo ser pagada y de acuerdo a su solicitud; se procede a remitir nuevamente los siguientes documentos para el pago No. 45, correspondiente al periodo entre el 1 al 29 de febrero de 2024 y el pago del Otrosí No. 004 del contrato en referencia.

- Factura electrónica de venta
- Original del formato de Autorización del Pago
- Original del certificado de pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales
- Aprobación de informe
- Certificacion Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de contrato y Otrosí No. 004

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: (28) folios
Archivo,

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.
NIT: 901184481-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 19 85 33, Eogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6349407
Email. Facturacion@interdisenos.com.co
facturacion@interdisenos.com.co

Autorización factura electrónica de venta No. 18764061768144 válida desde 2023-12-12 hasta 2024-12-12 rango desde FEGI146 hasta FEGI200.

Cliente:	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT :	805018583
Dirección:	CL 76 53 61, Eogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 1
Teléfono:	6012318700
Email:	co.fe-proveedores@jcdecaux.com
Tipo de negcciación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Fecha de Pago:	13/08/2024
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEGI171**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:02:41**
FECHA FIRMADO:	**13/06/2024 11:02:44**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	06	2024	13	08	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	MOBILIARIO	CONTRATO No. 110-00129-247-C-2020 PAGO MENSUAL No. 45- INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SADER, LP-094-2019. - PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	WSD	1,00	$147.497.658,00	IVA	19%	$28,024,555.00	0,00	$147.497.658,00

Notas:
Factura sujeta a Factor Multiplicador (Favor retener 2%). Decreto 1625 de 2016, titulo 4, capitulo 10, Articulo 1.2.4.10.1

SON: (ciento setenta y cinco millones quinientos veinticinco mil doscientos trece pesos)
CUFE: e6c5402?ab02547b788c53b5e4?53aEbdc1163?f01?a7c6690dcba583c898e17f3ac7f178a718e62c15395c9b5db2d9b5

Subtotal:	$147.497.658,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$28.024.555,00
Total:	$175.522.213,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$147.497.658,00	19,00%	$28.024.555,00

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 699-000207-59 DE BANCOLOMBIA.

Firma Digital: cKQaatAmgu^8Y1V2O4N...HcCy...9W...CUcKDKfUlfoK3klhKMYW1CC895KT+bE5V
iR4LlOpGLrC8B0JNK34rNreu...1ZuOocf7Aj7R1lXocgwVyCH9K
A6s7AYaXxy4qTk 67kuPlVuUkjU1Lpyc3wnLe8g6tV...EAVkdA5haNCyDN?SjlC3s0csK6ocrXm?QxUa kjTdqxlZ0cq+nbL3GWWsxTYHYp5C8T2/h4l
HEwiBzkQTk63kFO1ga0dZrfV...u9o9 4eZ1J...32ba...lh...mdNtvFN4G...mZ5zyogKsJBgJUV/swbDxoUyYC+u5fyST5P5qg LwOcCNJfsfxCd1RGNe/O
VA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Departamento Administrativo DEFENSORÍA DEL ESPACIO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR
CONTRATO DE CONSULTORÍA

No.: [1] 045

Entidad: [2]	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Fecha de Diligenciamiento: [3]	junio 12, 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO [4]

Nombre: [5]	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S			Régimen: [6]	Comun
Dirección: [7]	Carrera 19 No 35 - 33			Teléfono y Fax: [8]	6349407
C.C. o NIT: [9]	901.184.484-9	Banco/Sucursal: [10]	Bancolombia / Centro Internacional	Cuenta No/ Clase: [11]	699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO [12]

Compromiso a Pagar: [13]	Pago No. 45 al Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020. Periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024	No.: [14]	045

D e t a l l e [15]

Pago No. 45 al Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Concesión de Mobiliario Urbano de la ciudad de Bogotá D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.
Periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024. (Participación Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO [16]

Control de Compromisos y Anticipos [17]							
Concepto [18]	Valor [19]		% Descuento [20]	Base de Retención [21]		VALORES
Pago No.1: 12 Jun a 11 Jul/2020	$103.086.134	Valor Bruto [23]		$175.522.213,00		$175.522.213
Pago No. 2: 12 Jul a 11 Ago/2020	$125.904.225	Retefuente [24]	2,0%	$147.497.658,00		$2.949.953
Pago No. 3: 12 Ago a 11 Sep/2020	$125.904.225	ReteIVA [25]	15,0%	$28.024.555,00		$4.203.683
Pago No. 4: 12 Sep a 11 Oct/2020	$125.904.225	ReteICA [26]	8,66 x mil	$147.497.658,00		$1.277.330
Pago No. 5: 12 Oct a 11 Nov/2020	$125.904.225	Timbre Nacional [27]				
Pago No. 6: 12 Nov a 11 Dic/2020	$125.904.225	Total Descuentos			[28]	$8.430.966
Pago No. 7: 12 Dic a 31 Dic/2020	$79.739.343	VALOR NETO [29]				$167.091.247
Pago No. 8: 1 Ene a 31 Ene/2021	$125.904.225					
Pago No. 9: 1 Feb a 28 Feb/2021	$125.904.225					
Pago No. 10: 1 Mar a 31 Mar/2021	$125.904.225					
Pago No. 11: 1 Abr a 30 Abr/2021	$125.904.225					
Pago No. 12: 1 May a 31 May/2021	$125.904.225					
Pago No. 13: 1 Jun a 30 Jun/2021	$137.876.088					
Pago No. 14: 1 Jul a 31 Jul/2021	$135.469.063					
Pago No. 15: 1 Ago a 31 Ago/2021	$130.062.793					
Pago No. 16: 1 Sep a 30 Sep/2021	$130.062.793					
Pago No. 17: 1 Oct a 31 Oct/2021	$130.062.793					
Pago No. 18: 1 Nov a 30 Nov/2021	$130.062.793					
Pago No. 19: 1 Dic a 31 Dic/2021	$130.062.793					
Pago No. 20: 1 Ene a 31 Ene/2022	$130.062.793					
Pago No. 21: 1 Feb a 28 Feb/2022	$130.062.793					
Pago No. 22: 1 Mar a 31 Mar/2022	$130.062.793					
Pago No. 23: 1 Abr a 30 Abr/2022	$130.062.793					
Pago No. 24: 1 May a 31 May/2022	$130.062.793					
Pago No. 25: 1 Jun a 30 Jun/2022	$166.242.266					
Pago No. 26: 1 Jul a 31 Jul/2022	$141.845.402					
Pago No. 27: 1 ago a 31 ago/2022	$141.845.402					
Pago No. 28: 1 sep a 30 sep/2022	$141.845.402					
Pago No. 29: 1 oct a 31 oct/2022	$141.845.402					
Pago No. 30: 1 nov a 30 nov/2022	$141.845.402					
Pago No. 31: 1 Dic a 31 Dic/2022	$141.845.402					
Pago No. 32: 1 Ene a 31 Ene/2023	$141.845.402					
Pago No. 33: 1 Feb a 28 Feb/2023	$141.845.402					
Pago No. 34: 1 Mar a 31 Mar/2023	$141.845.402					
Pago No. 35: 1 Abr a 30 Abr/2023	$141.845.402					
Pago No. 36: 1 May a 31 May/2023	$141.845.402					
Pago No. 37: 1 Jun a 30 Jun/2023	$152.955.630					
Pago No. 38: 1 Jul a 31 Jul/2023	$159.387.866					
Pago No. 39: 1 Ago a 31 Ago/2023	$159.387.866					
Pago No. 40: 1 Sep a 30 Sep/2023	$159.387.866					
Pago No. 41: 1 Oct a 31 Oct/2023	$159.387.866					
Pago No. 42: 1 Nov a 30 Nov/2023	$159.387.866					
Pago No. 43: 1 Dic a 31 Dic/2023	$159.387.866					

[30]

VALOR NETO EN LETRAS: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS**

Departamento Administrativo DEFENSORÍA DEL ESPACIO
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR CONTRATO DE CONSULTORÍA

No.: [1] 045

Entidad: [2]	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
Fecha de Diligenciamiento: [3]	junio 12, 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO [4]

Nombre: [5]	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S			Régimen: [6]	Comun
Dirección: [7]	Carrera 19 No 85 - 33			Teléfono y Fax: [8]	6349407
C.C. o NIT: [9]	901.184.484-9	Banco/Sucursal: [10]	Bancolombia / Centro Internacional	Cuenta No/ Clase: [11]	699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO [12]

Compromiso a Pagar: [13]	Pago No. 45 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020. Periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024	No.: [14]	045

Detalle [15]

Pago No. 45 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Concesión de Mobiliario Urbano de la ciudad de Bogota D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.
Periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024. (Participacion Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO [16]

Control de Compromisos y Anticipos [17]

Concepto [18]	Valor [19]
Pago No. 44: 1 Ene a 31 Ene/2024	$159.387.866
Pago No. 45: 1 Feb a 29 Feb/2024	$175.522.213
Acumulado	$6.186.575.401

	% Descuento [2]	Base de Retención [21]	VALORES
Valor Bruto [23]		$175.522.213,00	$175.522.213
Retefuente [24]	2,0%	$147.497.658,00	$2.949.953
ReteIVA [25]	15,0%	$28.024.555,00	$4.203.683
ReteICA [26]	8,66 x mil	$147.497.658,00	$1.277.330
Timbre Nacional [27]			
Total Descuentos			[28] $8.430.966
VALOR NETO [29]			$167.091.247

[3] VALOR NETO EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS

4. MOVIMIENTO DE LA FIDUCIARIA [31]

Cheque [32] / Abono a Cte.	Código Banco [33]	Nombre del Banco [34]	No. de Cheque / Cuenta	Valores [35]

Devuelta por: [37]

Observaciones

[38] *Identificación Persona Autorizada Defensoría Espacio Público*

Nombre y Apellidos Funcionario

Cédula

Representante Legal Interventoria

[40] *Firma Autorizada*

[41] *Huella Índice Derecho*

Original y dos Copias: Fiduciaria [43] Copias: Defensoria - Interventoria
Defensoría Espacio Público - Subdirección Administrativa y Financiera

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020

La Suscrita Representante Legal del **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con **Nit. 901.184.484-9;** certifica que durante el periodo del 1 al 29 de febrero de 2024, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el 12 de junio de 2024.

Cordialmente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000050431

Bogotá D.C, 2024-04-19
3068 SGH

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. DADEP 247 Rad. No. 2381
Recibido por: Jeny Blanco
Fecha: 19-abr-24
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniera
ROSALBA MORENO
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
correspondencia.i-dadep247@interdisenos.com.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado Dadep 20244000071692 del 09-04-2024 (GDADEP-1565-24)

ASUNTO: Respuesta informe mensual de interventoría No. 45 versión 1

Estimada Ingeniera Moreno, reciba un cordial saludo.

En respuesta al informe mensual No. 45 versión 1 remitido mediante radicado de la referencia se informa lo siguiente:

COMPONENTE TÉCNICO:

Observación 1. Se acepta la respuesta dada por la interventoría.

Observación 2. Si bien la interventoría corrigió la información de los paraderos 405A08, 362A11 y 348A13 los cuales fueron dados por este Departamento a modo de ejemplo, se solicita realizar la verificación del 100% de las señales con el fin de corregir posibles inconsistencias como las mostradas a manera de ejemplo, el Dadep continuara realizando la verificación aleatoria de esta observación en los próximos informes.

Observación 3. La interventoría actualizó la información reportada en el anexo 4.12.A.1

Observación 4. Se deberá incluir en el informe mensual de marzo las acciones de seguimiento realizadas a la gestión social para garantizar la ejecución de las obras.

Observación 5. La interventoría remitió el recibo a conformidad de la instalación del módulo M-14 del paradero 066A08, dentro de este certificado se manifiesta que el "acabado de piso - tapete" - "cumple" haciendo referencia que se hizo una rehabilitación.

Observación 6. La interventoría manifiesta como respuesta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la observación por la entidad, se aclara que con el comunicado 20243000025321 se había dado viabilidad de trasladar el mobiliario según las indicaciones dadas por TMSA, la secretaria de movilidad, el concesionario y la interventoría el día 16 de noviembre del 2022.

Una vez iniciado las actividades de obra por el contratista del IDU contrato 1791 del 2021 en la zona, se notificó por parte de la entidad ejecutora que la bahía donde se había proyectado inicialmente el traslado de los módulos iba a cambiar a zona de anden, lo que se determinó por contrato IDU 1791 del 2021 tomar las fichas de campo del 07 de septiembre del 2022 que fueron avaladas por TMSA, el concesionario y la interventoría para realizar los traslados de los módulos M-10 y M-160.

En cuanto a este cambio de ubicación el contrato IDU 1791 del 2021 se notificó de la siguiente manera:

Respetadas,

Esperando se encuentren muy bien, de manera atenta remitimos el presente correo electronico con el objeto de informar a la Entidad, que para el paradero módulo C129+0040 (paradero 080A02) fue tomada la localización de la primera ficha, dado que la condición por la cual fue solicitada la segunda visita una vez verificada ya no restringía su construcción. Actualmente, el paradero ya fue implementado por el Contrato IDU No. 1791 de 2021.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos se tenga presente la primera ficha, presentamos excusas y para futuras implementaciones para las que se vea que no se tomará la segunda visita informaremos con antelación.

Al respecto se aclara que, esa notificación que menciona la interventoría Grupo Interdiseños llegó por correo electrónico al Dadep el día 04 de abril de 2024 el cual fue remitido por la Interventoría del contrato IDU 1791 de 2021 quien fue el encargado de ejecutar la zona dura del paradero 080A02.

MODULOS - C129+0040		
ESPECIFICACIONES	DIRECCION	CALLE 129 - CRA. 55
	LOCALIDAD	SUBA
	SENTIDO	E-O
	CIMENTACION	OK
	ACABADOS	RECTANGULO
	ESTRUCTURA	BUENO
	POLICARBONATOS	BUENO
	OBSERVACIONES	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR		RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA



Imagen 3. Ubicación paradero 080A02

Cabe aclarar que el punto donde se realizó el tapete y por ende el traslado del mobiliario fue contemplado en el año 2022 como punto destino para el traslado del paradero 080A02 conforme se indicó en el radicado Dadep 20223080169411. Sin embargo, por solicitud del Contrato IDU 1804 de 2021 - interventoría del contrato IDU 1791 de 2021, se procedió a realizar nuevamente visita a la zona buscando otro punto destino ya que el inicial se encontraba en zona de bahía, por lo que se le indicó al contratista del IDU mediante radicado Dadep 20233080004951 lo siguiente:

"Sin embargo, puesto que la ubicación propuesta para los paraderos 072A02 y 080A02 remitida mediante radicado Dadep 20223080169411 se encuentra en una zona correspondiente a bahía, este Departamento se permite informar que, para poder llevar a cabo la instalación de los paraderos en estas zonas, los diseños aprobados por el IDU deben contemplar la reconformación de estos espacios.

Es por esto que, en caso de que los diseños del contrato IDU 1791 no contemplen esta reconformación, se remite en los documentos anexos la nueva ubicación de los paraderos 072A02 y 080A02."

Puesto que la ejecución del tapete o zona dura del paradero se encontraba a cargo del contrato IDU 1791 de 2021 y fue este quien tomó la determinación de realizar la obra como se muestra en la imagen 3, el contrato de Concesión 186 de 2020 procedió a realizar el traslado del mobiliario M-10 y M-160 en la zona conformada por el contrato IDU 1791 de 2021.

De acuerdo con esto, se aprueba el traslado del mobiliario C129+0040 por la bolsa de traslado del contrato de Concesión 186 de 2020.

Observación 7. Se acepta la respuesta dada por la interventoría.

De acuerdo con lo anterior se aprueba el informe 45 y se solicita allegar la factura correspondiente, así como tener en cuenta las observaciones plasmadas anteriormente para los siguientes informes.

Cordialmente,

CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO
Subdirectora (E)
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Narcy Cujavante, Contratista SGI
Miller Saavedra, Contratista SGI
Valentina Martínez, Técnica SGI
Revisó: María Fernanda Carrillo, Contratista SGI
Claudia Poveda Asesora SGI
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020

Bancolombia

Bogotá D. C., 22/04/2024

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **GRUPO INTERDISEÑOS SAS** Identificada con el **Nit. 901184484** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **AHORROS No. 69900020759** desde el **6/28/19 (M/D/A)** la cual se denomina **GRUPO INTERDISEÑOS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **ARMANDO GOMEZ GOMEZ**.

Atentamente,

Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931154031

(415)7707212489984(8020) 000001493115403 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 4 4 6 4	9	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 6 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 85 33

42. Correo electrónico contabilidad@interdisenos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 9 4 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2 / 2 0 2 1 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 27 / 19 : 58: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA OCHOA LUZ MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-05-2024 11:00:15AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTERDISEÑOS S A S
Nit: 901.184.484-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No 02965770
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@interdisenos.com.co
Teléfono comercial 1: 6349408
Teléfono comercial 2: 6349409
Teléfono comercial 3: 6349410

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@interdisenos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6349408
Teléfono para notificación 2: 6349409
Teléfono para notificación 3: 6349410

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 01 del 24 de mayo de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 02344234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO INTERDISEÑOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios relacionados con la consultoría, la interventoría y el diseño de obras de ingeniería en general. 2. La elaboración, revisión, y especificaciones de ingeniería en general. 3. Diseños y factibilidad de obras de ingeniería, plantas industriales y construcciones. 4. La prestación de servicios de ingeniería en general. 5. Representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 6. Toda actividad relacionada con la exploración, explotación y comercialización de la industria de minerales y recursos naturales, previa la obtención del título correspondiente. 7. Ejecutar interventorías y diseños de proyectos de mecánica, hidráulica, sanitaria, obras civiles, vías y transporte urbano e interurbano, portuario, aeroportuario, energía eléctrica, gas y petróleos. 8. El desarrollo de actividades como la reparación del pliego de condiciones o estudios de los mismos o alguna actividad que requieran autoridades del sector privado o público siendo válidos toda clase de actos y contratos que celebre para el desarrollo de su objeto social. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Realizar cualquier tipo de práctica comercial permitidas por el código de comercio vigente, típicos o atípicos frente a la legislación colombiana. B. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de depósito a término en cuenta corriente o de ahorro con bancos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, asegurar, pignorar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. C. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. D. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, públicos o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. E. Celebrar todo tipo de contratos para la prestación de servicios de interventorías, asesorías, consultoría, auditoria y asistencia técnica a empresas de objeto igual o a cualquier otro tipo de empresas privadas o del estado, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarias. F. Realizar todo acto comercial que sea legal dentro del ámbito del comercio que no quede descrito en el presente artículo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $5.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de: - El Gerente Administrativo - El Gerente Técnico - El Gerente Comercial - Gerente Jurídico

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente Administrativo: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los, actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Firmar y registrar los cheques de la sociedad y sus filiales, en los bancos y montos autorizados por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 3. Firmar documentos financieros que adquiera la empresa tales como: préstamos, contratos de leasing, documentos crediticios y pagarés, que sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 4. Llevar el movimiento bancario de egresos e ingresos en las cuentas de la sociedad con conciliaciones diarias. Así mismo con las cuentas de contratos consorciados en los que la empresa participe y sea administradora. 5. Programación y control de cajas menores de la oficina central y sus regionales. 6. Realizar la apertura de cuentas bancadas que autorice la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a la política de privacidad e independencia financiera de los contratos y administración de la

empresa. 7. Velar por la seguridad de los valores, chequeras, códigos de registro bancario, sellos y llaves de PIN (Token) de acceso al sistema de transferencia dé la empresa. 8. Suscribir los contratos laborales, de prestación de servicios y comerciales requeridos de acuerdo con la normatividad, basado en los requerimientos de personal y equipos ofrecidos en las propuestas a los concursos en los que haya sido favorecida la sociedad. 9. Aprobar y autorizar los pagos de nómina, pago de salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social de todo el personal de nómina temporal y asesores de la compañía y del personal que dependa directamente de un consorciado en el que la empresa sea administradora. 10. Supervisar el trámite para el pago oportuno de aportes de cesantías, de acuerdo con la normatividad y oportunidad requerida. 11. Suscribir las certificaciones de información laboral y salarial expedidas a los trabajadores y ex trabajadores de la compañía. 12. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Trabajo de la Empresa. 13. Aprobar y autorizar el pago de las facturas de terceros por suministro de adquisiciones de la sociedad y de los consorcios en los que la empresa sea administradora del respectivo contrato. 14. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 15. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados al Gerente Técnico, Gerente Jurídico y el Gerente Comercial. 16. Llevar el control del manejo de operación de los activos fijos de la empresa tales como vehículos, equipos, enseres, etc. 17. Llevar el control, de mantenimiento de las locaciones y equipamiento de las oficinas centrales y regionales de la empresa. 18 Llevar el control de los contratos comerciales de la empresa como son contratos de arrendamiento de vehículos, inmuebles y equipos. 19. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 20. Participar en el comité trimestral y/o Extraordinario de Gerencia y HSEQ presidio por el del Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado 21. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 22. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo 23. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia Presidio por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado 24. Las demás que le

asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza, de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa y a las disposiciones legales aplicables. Parágrafo: La limitación del Gerente Administrativo, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Técnico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos, de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 3. Tomar las medidas necesarias para que lo contratos den cabal cumplimiento al objeto pactado. 4 Dirigir, manejar y controlar la actividad relacionada con el desarrollo y la liquidación de los contratos y el cumplimiento técnico de los mismos.
5: Apoyar en la selección del personal y responder por el manejo del mismo en lo relacionado con los aspectos técnicos profesionales de los contratos suscritos por la empresa. 6. Responder por la correcta ejecución de los contratos suscritos de acuerdo con los documentos contractuales. 7. Administrar de manera eficiente los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada uno de los contratos. 8. Controlar y administrar a los asesores técnicos y especialistas contratados para la ejecución de los contratos, así como de los directores y profesionales de cada uno de los contratos 9. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en el desarrollo de cada licitación o concurso y que se introduzcan en un contrató. 10. Avalar con su firma los documentos dé carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratos en ejecución. 11. Vigilar el desempeño de directores coordinadores, y demás personal, profesional y técnico asignados a su Gerencia Técnica. 12. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 13. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 14. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cargo 15. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado 16. Asistir a los comités técnicos de los contratos cuando el cliente lo exija o lo considere conveniente por decisión propia. Así como asistir ir a las reuniones técnicas o contractuales cuando lo exija el cliente. 17 Asistir a las citaciones contractuales que soliciten los clientes de los contratos 18. Velar por la presentación cumplida de los informes de avance de los contratos exigidos por las entidades contratantes. 19. Hacer cumplir directamente o a través de los directores de contratos con los cronogramas de ejecución e inversiones de los contratos supervisados por la empresa y recomendar las medidas correctivas y sanciones que sean de cada caso, 20. Con, el apoyo del personal durante el desarrollo del cada, contrato y al final de este elaborar el Acta de terminación del cada contrato y hacer el seguimiento hasta obtener el Acta de Liquidación de los mismos y la certificación del mismo con todas las actividades desarrolladas. 21. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables Parágrafo: La limitación del Gerente Técnico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Comercial: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados a las demás Gerencias. 3. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 4. Formular y revisar periódicamente las políticas de la empresa y los criterios que han de regir la gestión comercial de la empresa, y demás aspectos que considere necesarios. 5. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la gestión comercial y rendir las demás cuentas sobre

su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas al final de cada año y cuando se retire del cargo 7 Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión y resultados de la sociedad, los convenios de desempeño, si los hubiere, y todos los actos, contratos u obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad. 8. Realizar la gestión interinstitucional de promoción y seguimientos contractuales. 9 Analizar el mercado en cuanto a licitaciones concursos procesos y recomendar la forma y viabilidad de la participación e informarlo a la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 10. Elaborar con el personal adscrito a la Gerencia Comercial y el de apoyo que sea necesario, todas las ofertas individuales o en consorcio que autorice la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas con los presupuestos proyectados que comprometan los intereses de la sociedad. 11. Hacer seguimiento en las audiencias, pre entrega de ofertas durante el proceso y adjudicación de los concursos, para su efecto si se requiere con aprobación de Presidente podrá contratar asesores externos. 12. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con, las facultades, que le competan. 13. Elaborar el presupuesto privado de cada contrato en cuanto a tiempo, dedicación y costos directivos, para la debida contratación por parte de la Gerencia administrativa. 14. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los contratos que ejecuta la empresa (legalizaciones, prórrogas, pólizas, etc.). 15. Participar en el comité mensual y/o extraordinario, de Gerencia presidido por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado. 16. Velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 17. Elaborar con el personal indicado y con el apoyo de las Gerencias Financiera la facturación mensual de todos los contratos de la empresa y elaborar el balance mensual de seguimiento de facturaciones y cancelaciones 18. Asistir a todas las reuniones que requieran las entidades contratantes relacionadas con la Gerencia Comercial. 19. Atención a las reuniones con los consorciados de los proyectos en ejecución. 20. Presentar el informe financiero y de facturación de cada contrato ante la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 21. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. Parágrafo: La limitación del Gerente Comercial, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Jurídico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los asuntos de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular; 2. Atender y asesorar los aspectos jurídicos de la sociedad sus filiales y los consorcios en los que participa 3. Emisión de conceptos jurídicos que le sean solicitados de acuerdo con la normatividad vigente 4. Realizar el seguimiento correspondiente a los diferentes procesos judiciales en los cuales la sociedad y sus filiales se encuentre vinculada como parte o tercero, incluyendo aquellos que sean adelantados por abogados externos y/o propios de algunos proyectos y los propios de la empresa. 5. sustanciación y representación judicial dentro de los procesos judiciales ante la jurisdicción contencioso administrativa o en los que se requiera, para el cabal cumplimiento de sus funciones (acciones contractuales procesos de reparación directa acciones populares acciones de tutela etc) o los procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria que le sean confiadas por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 6. elaboración y atención de reclamaciones, demandas, recursos y peticiones en representación de la Empresa, sus filiales o los consorcios en los que participa. 7. Revisión de contratos estatales y comerciales que suscriba la Empresa, sus filiales o los consorcios en los que participa. 8. proyección, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales de los contratos de interventoría que le sean confiados por el del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 9. Controlar desde el punto de vista jurídico el desempeño general de la sociedad. 10. Asesoría jurídica en la ejecución de los contratos estatales que suscriba la Empresa; sus filiales o los consorcios en los que participa que le sean confiados por su jefe inmediato 11. Representación judicial en los procesos administrativos sancionatorios en los que deba participar la Empresa, sus filiales o los consorcios que éstas conformen, como parte o tercero. 12. Preparar las respuestas necesarias a los requerimientos realizados por los órganos de control en el área de su competencia. 13. Adelantar análisis jurídicos, unificar, recopilar y estandarizar

conceptos e información jurídica relevante sobre las diferentes normas relacionadas con los asuntos de su competencia, llevando a cabo la revisión de la normatividad vigente y la doctrina. 14. Responder por él control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional dentro de su gerencia. 15. Diseñar e implementar las estrategias jurídicas que permitan el normal desarrollo de los proyectos en los que participa la compañía sus filiales y consorcios en los que participa. 16. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 17. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 18. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas y el. Presidente de la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 19. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por del Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado. 20. Hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del personal dependiente de la Gerencia Jurídica. 21. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. Parágrafo: La limitación del Gerente Jurídico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Financiero: 1. Supervisar y aprobar los estados financieros, flujo de caja para las sociedades del grupo Interdiseños y para cada uno de los consorcios en los cuales las sociedades estén consorciadas. - Suscribir y avalar los documentos contables y tributarios de las sociedades. - Presentar a la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas los balances de prueba mensualmente junto con el cumplimiento para análisis del flujo de fondos semestral. - Elaborar para estudio de la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas en el primer mes de cada semestre (enero y julio) el flujo de fondos que regirá para el periodo. - Presentar para análisis de la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas el balance final de prueba en la primera semana de diciembre de cada año. - Preparar el presupuesto anual, los planes de acción y programas de inversión, así como los estudios económicos de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, y someterlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas. - Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal de cada contrato en que participe la compañía. 2. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por la Asamblea General de Accionistas y/o por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado. 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la empresa social y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 5. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas y/o por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. 6. Auditar y suscribir los diferentes estados financieros. - Organizar la responsabilidad interna de la Gerencia Financiera para llevar un buen cumplimiento del asiento contable de todos los contratos y ejercicios de la empresa. - Elaborar los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que las sociedades deben de cumplir (Retenciones, IVA, ICA -Declaración de Impuesto de Renta). - Elaborar los informes anuales de las Empresas (Exógenas y Reportes) para las entidades de Control que rigen en Colombia. (Dian, Secretarias de Hacienda, Supersociedades y Dane). Parágrafo: La limitación del Gerente Financiero, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 01 del 24 de mayo de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No 02344234 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Administrativo	Luz Amparo Valencia Fandiño	C.C. No. 41773674
Gerente Comercial	Luz Marina Ortega Ochoa	C.C. No. 23856337

Por Acta No. 03 del 2 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02729898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Tecnico	Saul Tomas Salas Blanco	C.C. No. 19389267

Por Acta No. 02 del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2023 con el No. 03033631 del Libro IX, se removió del cargo a Saul Tomas Salas Blanco y se dejó vacante el cargo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Juridico	Sandra Milena Real Villamizar	C.C. No. 1024541633

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0005 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 02672324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Giovanny Mauricio Luna Nope	C.C. No. 79844606 T.P. No. 110142-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0002 del 27 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02503349 del 5 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No 0003 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02510690 del 30 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No 03 del 2 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02729897 del 3 de agosto de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 14 de junio de 2018 bajo el número 02349209 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-05-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.089.277.772
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815700
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815700D298C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Entre los suscritos a saber, **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con la cécula de ciudadanía No. 51.767.260, en calidad de directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 023 del 15 de enero de 2020, posesionada como consta en el Acta No. 061 del 16 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para contratar de conformidad con el articulo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C.. No. 23.856.337 en su calidad de Gerente Comercial del **GRUPO INTERDISEÑOS S A S** con **NIT. 901.184.484-9**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar un **Contrato de Consultoría**, objeto del Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el DADEP dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019*

Que con fundamento en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, mediante pliego de condiciones, El DADEP convocó al público en general para presentar Oferta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019.

Que el día 18 de mayo de 2020 a las 03:00 pm se presentó en cierre del proceso de selección en el SECOP II, se recibieron 32 ofertas de los siguientes proponentes:

SUPERVISIÓN E INGENIERÍA PROYECTOS SAS, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO 515-2019, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, INTER CIUDAD 2020,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CONSORCIO JET URBANO, CONSORCIO INTER MOBILIARIO 2020, CONSORCIO BOGOTÁ, CONSORCIO MOBILIARIO JAC, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S, CONSORCIO MOBIBOG, SESAC S.A, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO INTERVENTOR MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO CONCESIÓN - DADEP, GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, JOYCO S.A.S, CONSORCIO EUROESTUDIOS-INGECON, CONSORCIO M&V 515, CONSORCIO CONSULTORES BOGOTÁ, CONSORCIO PI CAPITAL, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOBIURBANO, CONSORCIO RYM INTERPRO 2020, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO DC, CGRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO M.U, CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO ING, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO TERRA - ALEPH, CONSORCIO INTERVENTOR H.T

Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato al oferente GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

Que por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE **($7.554.253.518)**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CUARTA. FORMA DE PAGO - Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:

Pagos mensuales equivalentes al valor global mensual fijo ofertado, mes vencido efectuados por el encargo fiduciario conforme a la orden de pago emitida por el DADEP, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y/o factura y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura por parte del supervisor del contrato.

Dicho valor será indexado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

a) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del presente Contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

El primer y último pago se ajustarán y realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DADEP, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL INTERVENTOR deberá presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá diez (10) días hábiles para revisar el informe, y si está de acuerdo con él, dará la orden de radicación de factura para pago. Si no está de acuerdo con el informe lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

Posterior a la aprobación del informe por parte del DADEP, EL INTERVENTOR presentará la factura dentro de los cinco (5) días hábiles junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá cinco (5) días hábiles para examinar la factura, y si está de acuerdo con ellos, dará la orden de pago a la fiduciaria. Si no está de acuerdo con la factura lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte del DADEP para tal efecto. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO CUARTO: En el contrato de fiducia deberá quedar establecido que en el evento en que la fiduciaria no efectúe los pagos dentro del término establecido, ésta reconocerá todos los intereses de mora que se causen por el no pago a la máxima tasa legal permitida.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

La Fiduciaria realizará los pagos dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo a conformidad de los documentos dispuestos para tal fin, de acuerdo con lo consignado en el contrato de fiducia suscrito por el Concesionario.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por conducto del supervisor del contrato.
b. Conocer todas las condiciones legales, técnicas y financieras del contrato que vigilará, todos los documentos soportes de su celebración y toda la normatividad legal y técnica, interna y externa, que rige la concesión.
c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato.
d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
g. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001-2011.
h. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Interventor y el DADEP. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato de interventoría y el contrato a supervisar, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
i. Realizar las acciones necesarias para garantizar la actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el resultado de ésta en el desarrollo del

trabajo, proveyendo el conocimiento especializado necesario para que los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible y garantizando la implementación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

j. Organizar y poner al servicio del DADEP todos los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, manteniendo el número y el perfil del equipo mínimo requerido con los perfiles establecidos en el presente estudio previo. El contratista no podrá disminuir el número de profesionales para prestar el servicio. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al DADEP y suplido con personal de iguales condiciones al retirado.
En esa medida, teniendo en cuenta que la entidad en su análisis ha considerado que el personal incluido en este proceso es el suficiente para el desarrollo del contrato, si el contratista considera necesario un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en los requerimientos del presente estudio, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Interventor, esto será por su cuenta y riesgo.

k. Asistir y apoyar al DADEP, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación, que este requiera a través del supervisor, en relación con el Proyecto y que sean necesarias ante organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita.

l. Asesorar, estudiar y/o conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas y en general en todos los asuntos que el DADEP requiera y que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Interventoría.

m. Colaborar con el DADEP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos ciudadanos, de otras entidades y de los entes de control, efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del presente contrato.

n. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación que sea objeto del presente contrato.

o. Entregar al DADEP toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo.

p. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el DADEP solicite en relación con el proyecto.

q. Presentar los informes requeridos de las obligaciones a su cargo en los tiempos establecidos en archivo digital detallado precedidos por un resumen ejecutivo de cumplimiento detallado de cada una de las obligaciones del Concesionario.

r. Serán por cuenta exclusiva del interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, asociados al desarrollo de las actividades aquí descritas, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos en virtud de la ejecución del objeto contratado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

s. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de la entidad fiduciaria depositaria del encargo fiduciario que origine los pagos para la interventoría.
t. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y allegar a la Supervisión del Contrato la constancia respectiva o de la certificación correspondiente expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
u. Apoyar tanto al DADEP como al contratista vigilado en el monitoreo de los riesgos de la matriz que forma parte del contrato, gestionando aquellos que hayan sido asignados al DADEP de forma oportuna y eficiente.
v. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
w. Conocer y dar cumplimiento, en lo que sea pertinente, a las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría del DADEP, las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales relacionadas con la supervisión e interventoría.
x. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones específicas que se encuentran relacionadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, y demás que se encuentren relacionadas en los documentos del proceso de selección, incluyendo sus adendas.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DADEP: El DADEP tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

a. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y suministrar al interventor la información relevante al efecto.
b. Requerir al interventor la calidad del servicio prestado, en cumplimiento del objeto del contrato.
c. Dar la orden de pago a la Fiduciaria, para que esta realice a su vez el desembolso al interventor, previo recibo a satisfacción del informe y factura.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
b) Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato.
c) Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
d) Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran.
e) Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión
f) Aprobar los informes que sobre la ejecución de mismo presente el contratista.
g) Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
h) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
i) Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
j) Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato.
k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
l) Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto.
m) Las demás que se deriven del contrato que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales que sobre la materia apliquen.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.
2	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo.
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razon de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015 sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y
b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo

tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudaran o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera:

a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo.

b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.

c. El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO de la siguiente manera:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

a. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación

escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA.** Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:
- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
- Suscripción del acta de inicio

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas:

a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
Las demás estampillas que apliquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:
1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Terminación del contrato de concesión objeto de vigilancia
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las demás que establezca la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-515-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5 Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los

POR EL DADEP

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Gerente comercial

Revisó Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Jaime Wilson Garzon - Abogado Líder. Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Mariana García Morales. Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por

cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/C QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el cesempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

OTROSÍ No.004 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP Y GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.751, en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 048 del 12 de febrero de 2021, facultada para contratar de conformidad con el artículo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C. No 23.856.337 en su calidad de representante legal de **GRUPO INTERDISEÑOS** S.A.S. con NIT. 901184484-9, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Autorización de la Asamblea de Accionistas del 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar EL OTROSÍ BILATERAL No.004 al Contrato de Consultoría, objeto del concurso de méritos abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el concurso de méritos abierto **DADEP-CM-515-2019** al oferente grupo INTERDISEÑOS S.A.S.

2. Que el 9 de junio de 2020 se celebró el contrato de consultoría No. 110-00129-247-0-2020 cuyo objeto es: *"La interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, y jurídica al contrato de concesión de mobiliario de la ciudad de Bogotá D.C., derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019"*

3. *Que la cláusula segunda del contrato de consultoría* No. 110-00129-247-0-2020 establece el valor total del contrato así: *"el valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.554.253.518) M/CTE".*

4. Que la cláusula tercera de este contrato de consultoría dispone el plazo de ejecución así: *"El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019"*

5. Que el 16 de diciembre de 2020 se suscribió el Otrosí No. 001, para modificar el inciso primero del Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta sobre la forma de pago del Contrato de Consultoría y se adicionó al inciso segundo del parágrafo segundo de la misma cláusula una disposición transitoria, con el fin de sincronizar las fechas tanto del Contrato de Concesión como de Interventoría, en aras de lograr el reporte

Escriba el texto aqui

de información mensual coherente y armónica del proyecto DADEP.

6. Que el 11 de junio de 2021 se suscribió el Otrosí No. 002 al Contrato de Consultoría, con el fin de adicionar el literal c) en la Cláusula Cuarta sobre la Forma de Pago, en consideración a que la prórroga de 30 días calendario de la Etapa Preliminar del Contrato de Concesión, exigía la vinculación del especialista en diseño del equipo de la interventoría, por un término igual.

7. Que el 29 de abril de 2022 se suscribió el Otrosí No. 003 al Contrato de Consultoría con el fin de adicionar el valor del contrato en la suma de dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos ($16.944.652) y los literales d) y e) en la Cláusula Cuarta sobre la Forma de Pago en consideración a la necesidad de vinculación del especialista en diseño del equipo de la interventoría, por un término de un mes y medio (1.5), para la aprobación del nuevo material de la señal vertical de SITP.

8. Que el 9 de octubre de 2023 el Concesionario presentó ante el DADEP y la Interventoría una solicitud para dar aplicación al parágrafo del artículo 10 del Contrato de Concesión No. 186 -2020, a fin de obtener la aprobación de un modelo de Panel Publicitario diseñado para posibilitar la instalación de pantallas y viabilizar la implementación de nuevas tecnologías en pro del beneficio común en desarrollo del Contrato de Concesión.

9. Que con el oficio de radicado DADEP 20233000157791 el DADEP le solicitó a la Interventoría que realizara un análisis y emitiera un concepto sobre la propuesta del Concesionario para implementar un panel publicitario digital.

10. Que con la comunicación GDADEP-1387-23 la Interventoría le informó al DADEP que para realizar el análisis y pronunciarse respecto de la solicitud de concepto de inclusión de paneles publicitarios digitales en el contrato de concesión 186 de 2020 se requiere la vinculación del profesional especialista en diseño de mobiliario con el propósito de realizar el estudio de la propuesta a nivel técnico, lo cual implica una adición al contrato de consultoría y una modificación en la cláusula cuarta sobre la forma de pago.

11. Que el valor de la adición del Contrato de Consultoría es de $12.744.900 incluido IVA pesos constantes cuyo valor indexado corresponde a $16.134.347,00 IVA incluido, que será asumido por cuenta y riesgo del concesionario a través de una consignación de dicho valor en la subcuenta de interventoría.

12. Que el concesionario mediante radicado Dadep No. 20234000252342 del 14-11-2023 remitió el comprobante de consignación por $16.134.347,00 efectuado el 09-11-2023 en la Fiduciaria Bogotá D.C, con el propósito de fondear los recursos requeridos para la incorporación del profesional que llevará a cabo el estudio de la propuesta.

13. Que el Consejo de Estado[1] ha sostenido que las modificaciones que las partes le incorporan al contrato tienen como finalidad la de reconducir la relación contractual, como es el caso particular de este contrato; en donde se aprueba la vinculación de un especialista en mobiliario urbano con el propósito de llevar a cabo el estudio a nivel técnico de la solicitud allegada por el concesionario respecto del cambio de mobiliario denominado M-160.

14. Que con la firma de este Otrosí no se modifica el plazo de ejecución del contrato de interventoría, toda vez que lo que se acuerda entre las partes es la vinculación de un especialista para cubrir una necesidad del Contrato de Concesión, debido a la solicitud de implementar nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar los ingresos por concepto de la publicidad.

15. Que el valor adicionado se pagará una única vez al culminar las actividades del diseñador, teniendo en cuenta que la contratación del personal es extraordinaria y sobreviniente a la oferta inicial pactada en la oferta económica del contrato 247 de 2020.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes de mutuo acuerdo proceden a modificar o aclarar, según corresponda, el clausulado contractual según se resuelve a continuación:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato que había sido modificada mediante la Cláusula Primera del Otrosí 3 en el sentido de adicionar la suma de doce millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos $12.744.900 incluido IVA en pesos constantes, cuyo valor indexado corresponde a dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos $16.134.347,00 IVA incluido, por lo tanto, el valor total del Contrato Consultoría No. 110-00129-247-0-2020, quedará así:

> ***SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:*** *El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (7.583.943.070 valor a junio de 2020)*

SEGUNDA: Adicionar los literales f) y g) en la Cláusula Cuarta - FORMA DE PAGO del Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020, el cual quedará así:

> ***CUARTA. FORMA DE PAGO*** *- Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:*
>
> *f) Este pago adicional debe incluir el IVA y será indexado con el IPC autorizado a la interventoría, previa presentación y aprobación del informe correspondiente según el mes de ejecución.*
>
> *g) De acuerdo con lo establecido en esta cláusula, para el cálculo de los pagos mensuales equivalentes diferentes a los relacionados con la cláusula f), no se*

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. sentencia del 2 de junio de 2021. Radicado 47001-23-31-000-2002-00679-01(45252). C.P. Ramiro Pazos Guerrero.

tendrá en cuenta el valor adicionado al valor del contrato, sino el valor inicialmente ofertado equivalente a $7.554.253.518.

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: EL INTERVENTOR allegará las garantías del contrato, donde conste el conocimiento por parte de la Aseguradora de los términos de la presente modificación, lo anterior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones de los anexos y del Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020, continúan vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

SEXTA: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente Otrosí en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP.

Se firma por las partes el ____ de diciembre de 2023.

DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTÉS
DADEP

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexos:
Comunicado DADEP 20233000237752
Comunicado DADEP 20234000241542
Comunicado DADEP 20233000157791
Comunicado DADEP 20234000216942
Comunicado DADEP 20234000252342
Soporte de fondeo

Proyectó Aura Ximena Osorio Torres. Interventoria -Grupo Interdiseños SAS
Revisó Rosalba Moreno Zuluaga directora de Interventoría

Revisó:
Sandra Romo- Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
María Fernanda Carrillo - Contratista SGI
Miller Saavedra - Contratista SGI
Claudia Calderón - Contratista SGI
Yohana Montaño - Asesora SGI
Lucas Calderón D´Martino - Asesor Despacho
Armando Lozano - Subdirector SGI
Carlos Alfonso Quintero Mena -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archivo Contrato de Consultoría 110-00129-247-0-2020

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020

El suscrito revisor fiscal de **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con **Nit. 901.184.484-9;** certifica que durante el periodo de febrero de 2024, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el 12 de junio de 2024.

Cordialmente,

GIOVANNY MAURICIO LUNA NOPE
Revisor Fiscal
T.P 110142-T